

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1522
Radicado:	760013110012-2019-00435-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	TULIA YANETH PINO LIZCANO
Demandado:	ALVARO PERDOMO VARGAS
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA CITACION PARA LA NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE

La apoderada judicial de la parte actora allega constancia de envío y entrega de la notificación personal al demandado la cual fue recibida el 24 de junio de 2021.

Revisada la certificación aportada, se tiene que la misma fue realizada en debida forma por lo que se dispondrá AGREGARLA al expediente para que obre y conste.

A su vez se REQUERIRÁ a la parte demandante para que, una vez vencido el término concedido al demandado sin que éste comparezca al despacho para efectos de su notificación personal (Numeral 3° Art.291 del C.G.P.), proceda a la notificación por aviso conforme al Art.292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(1)

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d7132a48ad233200ebe1b3e2f36c9d8ef0f9a6b898560dea885a55d2fb48714**

Documento generado en 16/07/2021 11:00:40 a. m.